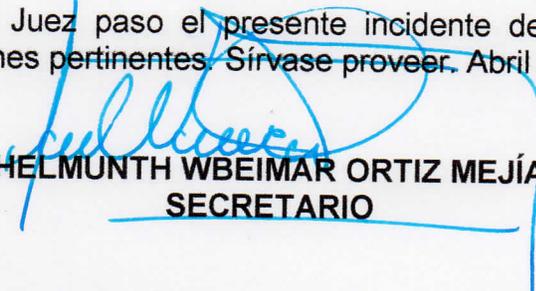


Al Despacho del señor Juez paso el presente incidente de Nulidad para lo de su conocimiento y demás fines pertinentes. Sírvase proveer. Abril 22 de 2021.


HELMUNTH WBEIMAR ORTIZ MEJÍA
SECRETARIO

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
Socorro, Abril veintidós de dos mil veintiuno.

Visto el escrito que antecede, suscrito por el Dr. RAFAEL DARÍO PUENTES ROLDAN en calidad de apoderado de los señores RAFAEL MURZI MORENO y MARÍA JULIANA MURZI MORENO, el Juzgado dispone:

PRIMERO: Dar trámite de INCIDENTE al escrito de Nulidad interpuesto por el abogado RAFAEL DARÍO PUENTES ROLDAN, en representación de los señores RAFAEL MURZI MORENO y MARÍA JULIANA MURZI MORENO.

SEGUNDO: Correr traslado del escrito que antecede, a los interesados que dieron apertura al sucesorio, por el término de tres (3) días.

TERCERO: Reconocer personería jurídica para actuar al abogado RAFAEL DARÍO PUENTES ROLDAN, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 74'860.793 expedida en El Socorro, y portador de la T.P. No. 150.491 del C. S. de la J., como apoderado de los señores RAFAEL MURZI MORENO y MARÍA JULIANA MURZI MORENO, en los términos y para los efectos del poder conferido.

CUARTO: Fórmese cuaderno de incidente.

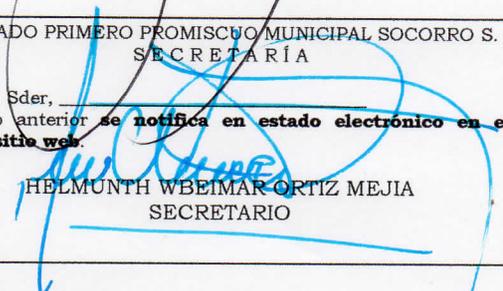
NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,


WILSON CASTAÑEDA PAEZ

RAD. 2019-00354

Proyecto Helmunth

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL SOCORRO S. SECRETARÍA
Socorro Sder. _____
El auto anterior se notifica en estado electrónico en el micro sitio web.
 HELMUNTH WBEIMAR ORTIZ MEJIA SECRETARIO